

Memorando Nro. AN-PR-2020-0104-M

Quito, D.M., 12 de junio de 2020

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Difundir Proyecto de Ley

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO**”, remitido y suscrito por la asambleísta Patricia Ivonne Henríquez Jaime, a través del oficio Nro. AN-HJPI-2020-0001-O, ingresado el 8 de junio de 2020, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y, a la ciudadanía por medio del portal Web, y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Anexos:

- Lo indicado en 11 fojas útiles.

OC/JA/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ERNESTO
LITARDO CAICEDO**

Oficio Nro. AN-HJPI-2020-0001-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Asunto: PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO

Sr. Magister
César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, en base a lo que dispone el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador y, en concordancia con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo para su trámite pertinente. Adjunto firmas de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lic. Patricia Ivonne Henríquez Jaime
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_al_codigo_de_trabajo.pdf



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA IVONNE
HENRIQUEZ JAIME**



LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO

Exposición de Motivos

El Ecuador está atravesando uno de los momentos más complicados y dolorosos de su historia. El COVID-19 ha traído efectos desastrosos, como país, hemos perdido vidas, nuestra economía decrece, el desempleo incrementa y así la crisis que ya teníamos, se asienta. Hoy más que nunca, debemos pensar en las familias, el núcleo de nuestra sociedad y brindar facilidades a aquellas madres y padres que buscan las formas de salir adelante en medio de esta situación.

Es evidente que las dinámicas con las que los seres humanos hemos venido interactuando, han sido obligadamente alteradas. En estas circunstancias, todos los días nos enfrentamos a una normalidad diferente. Hoy nuestros niños no asisten presencialmente a sus escuelas. Quienes son afortunados, tienen la posibilidad de trabajar a través de un medio electrónico. Quienes son menos afortunados, ponen en riesgo sus vidas y salen a la calle a encontrar un sustento económico para llevar un pan a casa.

En un tiempo relativamente cercano, la mayoría de trabajadores que están en la formalidad, tendrán que asistir a sus lugares de trabajo de manera presencial. Y lo más probable, es que las actividades académicas continúen suspendidas. Yo me pregunto, ¿y los niños?

Siempre ha sido una tarea compleja fusionar nuestros roles, ser padres y trabajar. Quizás para las mujeres ha sido más compleja esta tarea, pues el rol del cuidado de los hijos y las tareas de la casa, han sido roles tradicionalmente asignados a la mujer. Por supuesto que se deben romper estos paradigmas sociales, ojalá que nuestro tejido social se encuentre en ese proceso para alcanzar que los roles sean compartidos, no obstante, hoy es una realidad que hay que reconocerla. Si nos remitimos al día a día de los ecuatorianos pre pandemia, evidenciamos que la mayoría de padres y madres salían a sus trabajos mientras sus hijos asistían a las escuelas. De no ser el caso, algunos se apoyaban en sus padres (abuelos) para que cuiden de los niños y poder cumplir con sus horas de trabajo; en su defecto, aunque en menor cantidad, algunos padres tenían la posibilidad de contratar a una persona que cuide de sus hijos.



Los niños permanecerán en casa, los abuelos son uno de los grupos más vulnerables y que más riesgo corren de perder su vida por el COVID-19 y la mayoría de padres han sufrido reducciones en su salario o han perdido su trabajo y ya no tienen la posibilidad de seguir pagando a una persona que les asista en esta compleja tarea que es la crianza. No obstante, los padres, se verán obligados a salir de casa.

El objetivo de este proyecto de ley es alivianar esta situación. Proteger a las familias y a los niños en este escenario de crisis y darles seguridad y alternativas a los padres para que puedan cumplir responsablemente con todos sus roles a la vez. La idea es que los padres tengan el derecho de elegir si cumplir la totalidad de horas de trabajo de forma presencial o acogerse a cumplir una parte de la jornada mediante el teletrabajo. Necesitamos ser flexibles y adaptarnos a las circunstancias, debemos innovar, buscar ser eficientes y productivos y sobretodo, comprometidos.

Si de algo nos ha servido estar encerrados en casa, es que hemos roto ciertos esquemas: ahora sabemos que en muchos sectores laborales, el teletrabajo funciona. La cuarta revolución industrial nos ha dado estas maravillosas herramientas de las que el ser humano debe sacar provecho. Esto no es nuevo, lo que es nuevo es que nos hemos visto obligados a utilizarlas. Ahora, no debemos cerrarnos a la posibilidad de seguir haciendo uso de ellas siempre y cuando sea posible. Limitaciones existen y hay que reconocerlas también. Debemos ser eficientes y productivos, hacer lo mismo en menos tiempo. Enfocarnos en los objetivos y cumplirlos. Debemos comprometernos, no solo con nuestras responsabilidades, debemos comprometernos como sociedad, debemos comprometernos como ciudadanos de este país, pensar colectivamente y no de manera individual.

El Pleno de la Asamblea Nacional

Considerando:

Que el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “El trabajo es un derecho, un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.”;



Que en el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 6 y 7, señala que entre los objetivos de la política económica se encuentran los siguientes: “impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales”; y, “mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleos sostenibles en el tiempo”;

Que de acuerdo con el artículo 325 de la Constitución de la República del Ecuador “el Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y, como actores sociales productivos, a todas las personas trabajadoras”;

Que el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador consagra los principios en los que se sustentan el derecho al trabajo; entre ellos el mandato del Estado de impulsar el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo;

Que el artículo 333 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares;

Que el artículo 120, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 9, numeral 6, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que otorga la competencia a la Asamblea Nacional para “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.”;



Que el numeral 2 del artículo 133 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las leyes orgánicas deben regular “el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120 y 140 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente:

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO

Agregase las siguientes reformas al Código de Trabajo

Art. ÚNICO.- Agréguese los siguientes artículos innumerados a continuación del Art. 16 del Código del Trabajo:

Art. Definición de teletrabajo.- El teletrabajo es la actividad laboral que no requiere de la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo. La jornada laboral se desarrolla fuera de las instalaciones de la institución contratante, apelando a las tecnologías de la información y de la comunicación para el desarrollo de las actividades. El teletrabajo puede ser total o parcial.

Art. Teletrabajo Total.- Es la actividad laboral en la que el trabajador desarrolla la totalidad de su jornada laboral fuera de las instalaciones de la institución contratante, previa coordinación entre las partes.

Art. Teletrabajo Parcial.- Es la actividad laboral en la que el trabajador desarrolla su jornada laboral dentro y fuera de las instalaciones de la institución contratante, dividiendo sus horas de trabajo en ambas modalidades, presencial y teletrabajo, previa coordinación entre las partes.

Art. Medios que permiten desarrollar el teletrabajo.- Se considerará como medios que permiten el desarrollo del teletrabajo al conjunto de tecnologías que cree, coordine, comunique, calcule, gestione, envíe, evalúe, almacene y que permita generar o recuperar



información concerniente a la función que desempeñe el trabajador en la institución contratante.

Art. Celebración del teletrabajo.- El teletrabajo deberá constar por escrito en el contrato que se celebre para el efecto. El teletrabajo puede acordarse como parte de la descripción inicial de la modalidad de labores o puede incorporarse posteriormente de forma voluntaria con la aceptación de las partes.

Los trabajadores que realicen sus labores en las instalaciones de la institución y opten por la modalidad de teletrabajo, conservan el derecho de solicitar en cualquier momento volver a la actividad laboral presencial, lo cual, será resuelto de mutuo acuerdo.

Art. Jornada de trabajo.- En el marco de la legislación laboral, el trabajador gestionará la organización de su tiempo de trabajo. La jornada de trabajo no podrá exceder de los límites de horas establecidos en la ley. La carga laboral y criterio de resultados será equivalente y compatible bajo la modalidad de teletrabajo total, parcial o modalidad presencial.

El horario de trabajo y la modalidad bajo la cual se ejecutará, sea total o parcial, podrá ser pactada y modificada por convenio entre las partes.

El trabajador tendrá para el efecto el derecho a la desconexión, es decir, cumplida la jornada de trabajo podrá optar por discontinuar la conexión con el empleador para cumplir con sus actividades. En caso de ser requerida por el empleador, se configurará las horas suplementarias o extraordinarias.

Art. Equipamiento y habilidades tecnológicas.- Los trabajadores y servidores deben recibir de parte del empleador los instrumentos necesarios para el desenvolvimiento óptimo de sus funciones, así como también la capacitación adecuada para utilización del equipo tecnológico a su disposición y sobre la adecuada gestión del teletrabajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto, los trabajadores tienen el mismo acceso a la información y a las oportunidades de desarrollo en la carrera profesional que los trabajadores que trabajan



presencialmente en las instalaciones. De la misma manera, están sujetos a las mismas políticas de evaluación de resultados.

Art. Entidad encargada del control del teletrabajo.- El teletrabajo estará dirigido, controlado y vigilado por las Unidades de Talento Humano de la institución o la que hicieran sus veces. El soporte tecnológico de la comunicación será el medio que permite el control y vigilancia del cumplimiento de las funciones del trabajador y sus resultados.

Art. Remuneración y Salario.- En caso de que el trabajador se acoja a la modalidad de teletrabajo total o parcial y previa coordinación entre las partes se establezca un nuevo vínculo laboral, el empleador no podrá reducir el salario que el trabajador ha venido percibiendo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Mientras el COVID-19 imposibilite la asistencia regular y presencial de los niños, niñas y adolescentes a sus actividades académicas, el empleador no podrá negarse al pedido de los empleados de ejercer su jornada laboral mediante teletrabajo parcial o total.

Segunda.- Mientras el COVID-19 siga significando un riesgo para salud, los empleadores tendrán que dotar de los insumos de bioseguridad necesarios a los trabajadores que asistan a las instalaciones laborales de manera presencial, ya sea de forma parcial o completa. Así mismo, deberán elaborar el protocolo de distanciamiento físico como requisito para retomar las actividades laborales. Dicho instrumento deberá ser notificado al ente rector del trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



Firmas de Respaldo

Zimbra: Re: Solicitud Firmas de Respaldo Proyecto de Ley - Google Chrome
correo.asambleanacional.gob.ec/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=0

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones

Re: Solicitud Firmas de Respaldo Proyecto de Ley 2 de Junio 2020 13:04

De: Henry Fabian Kronfle Kozhaya
Para: Patricia Ivonne Henríquez Jaime

Estimada Patricia Henríquez Jaime
Asambleísta por la Provincia de El Oro

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa Yo, HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA portador de la cédula de ciudadanía 0908839350 Asambleísta Nacional, me permito manifestar mi apoyo al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo de iniciativa de la Asambleísta Patricia Henríquez Jaime.

Atentamente,
Henry Kronfle
Asambleísta Nacional

Zimbra: Firma de Apoyo - Proyecto de Ley As.Patricia Henríquez - Google Chrome
correo.asambleanacional.gob.ec/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=2

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones

Firma de Apoyo - Proyecto de Ley As.Patricia Henríquez 1 de Junio 2020 21:19

De: Henry Eduardo Cucalón Camacho
Para: Patricia Ivonne Henríquez Jaime (secretaria@asambleanacional.gob.ec)

Saludos cordiales,

Yo, Henry Cucalón Camacho, con cédula de ciudadanía 0908888373, en mi calidad de Asambleísta por la Provincia del Guayas, respaldo el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, presentado por la Asambleísta Patricia Henríquez de la Provincia de El Oro.

Zimbra: Re: Solicitud Firmas de Respaldo Proyecto de Ley - Google Chrome
correo.asambleanacional.gob.ec/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=4

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones

Re: Solicitud Firmas de Respaldo Proyecto de Ley 28 de Mayo 2020 12:07

De: Francisco Javier Cadena Huertas
Para: Patricia Ivonne Henríquez Jaime

Yo, Francisco Javier Cadena Huertas, con cédula de ciudadanía 0400810727, en mi calidad de Asambleísta por la Provincia del Carchi, me permito dar el respaldo para el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, presentado por la Asambleísta Patricia Henríquez Jaime. Esta solicitud la realizo de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



Zimbra: Apoyo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo - Google Chrome
correo.asambleanacional.gob.ec/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=6

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones



Apoyo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo

4 de Junio 2020 19:21

De: Dennis Gustavo Marín Lavayen
Para: Patricia Ivonne Henríquez Jaime

Estimada
Patricia Ivonne Henríquez Jaime
Asambleísta por la Provincia de El Oro

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa Yo, Dennis Gustavo Marín Lavayen portador de la cédula de ciudadanía 0912722436 Asambleísta Nacional, me permito manifestar mi apoyo al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo.

Atentamente,

Dennis Marín Lavayen
Asambleísta Nacional

Zimbra: Fwd: Solicitud Firmas de Respaldo Proyecto de Ley - Google Chrome
correo.asambleanacional.gob.ec/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=5

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones



Fwd: Solicitud Firmas de Respaldo Proyecto de Ley

28 de Mayo 2020 13:58

De: Cesar Eduardo Rohon Hervas
Para: Patricia Ivonne Henríquez Jaime
CC: Fernando Agustín Vaca Ruiz

Proyecto de ley...-signed-signed.pdf (56,1 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

Estimada Asambleísta
Patricia Ivonne Henríquez Jaime
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA EL ORO

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Yo, CÉSAR EDUARDO ROHON HERVAS, portador de la cédula de ciudadanía 1704203585, Asambleísta por la Provincia del Guayas, me permito manifestar mi apoyo al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, iniciativa de la Asambleísta Patricia Ivonne Henríquez Jaime .

Atentamente

Ing. César Rohon Hervas
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Zimbra: Apoyo al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, - Google Chrome
correo.asambleanacional.gob.ec/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=0

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones



Apoyo al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo,

8 de Junio 2020 16:10

De: Magda Xiomara Zambrano Alcivar
Para: Patricia Ivonne Henríquez Jaime
CC: Ramón Fortunato Terán Salcedo, Esteban Torres Cobo, Raúl Freddy Campoverde González, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Henry Eduardo Cucalón Camacho, Mercedes Maritza Serrano Viteri, Raúl Vicente Auquilla Ortega, Magda Xiomara Zambrano Alcivar, Cristina Eugenia Reyes Hidalgo, [Mostrar más...](#)

Asambleísta Patricia Henríquez Jaime.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, yo, MAGDA XIOMARA ZAMBRANO ALCÍVAR, portadora de la cédula de ciudadanía 1305007492, Asambleísta por la Provincia de Guayas, me permito manifestar mi apoyo al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, iniciativa de la Asambleísta Patricia Henríquez Jaime.

Atentamente

Dra. Magda Xiomara Zambrano Alcivar
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE GUAYAS

Estimada:
Patricia Henríquez Jaime
Asambleísta por la Provincia de El Oro

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa Yo, RAÚL CAMPOVERDE GONZÁLEZ portador de la cédula de ciudadanía 0907648919 Asambleísta Provincia del Guayas, me permito manifestar **mi** apoyo para el Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código de Trabajo.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
RAUL FREDDY BOLIVAR
CAMPOVERDE GONZALEZ

Memorando Nro. AN-SSAR-2020-0038-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Firma de apoyo a Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo

Señor Presidente:

De conformidad al numeral 1 del Art. 54 de la ley Orgánica de la Función Legislativa, al Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional; y, a la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria, suscribo y apoyo, por este medio electrónico, el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo”, iniciativa legislativa propuesta y presentada por la Asambleísta Patricia Henríquez Jaime

Me suscribo de usted, señor Presidente, agradeciéndole por la atención.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Angel Ruperto Sinmaleza Sánchez
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

Sra. Lic. Patricia Ivonne Henríquez Jaime
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL RUPERTO
SINMALEZA
SANCHEZ**